

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2026”

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 042 de 2025 y la Resolución COMFIS No.001 del 05 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo 035 del 01 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EPUXUA E.I.C.E.

Que el Acuerdo ibidem establece: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, “EPUXUA E.I.C.E”, tendrá como objeto social:** 1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos. 2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional. 3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos. Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso Teléfono: 840 0380 Ext.: 108, 104, 101 - Soacha Centro BUACHA CONCEJO DESOACHA Departamento de Cundinamarca Consejo Municipal de Soacha NIT. 832.003.307-8 4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos. 5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento. 6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos. 7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos. 8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos. 10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico. 11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes. 12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico.

PARÁGRAFO: Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional." Que el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 establece que es función de la Junta Directiva: “aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías”.

Que el Consejo de Política Fiscal de Soacha – COMFIS, mediante Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E para la vigencia fiscal 2026 por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.800.685.533,71).

Que, por medio de la Resolución N° 0175 de 2025, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.800.685.533,71)

Que, en el marco del cumplimiento del objeto social, la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca “EPUXUA E.I.C.E.” suscribió contrato interadministrativo No. 2511 de 2025 el 20 de noviembre de 2025, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.948.613.193,00)** de los cuales la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2.771.696.401)** corresponden a la bolsa de inversión:

N° CONVENIO	CLIENTE	OBJETO	VALOR	BOLSA DE INVERSIÓN	CUOTA DE GERENCIA
CI 2511/2025	ALCALDÍA DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO, OBRA E INTERVENTORÍA DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO VIDA DUCALES	2,948,613,193.00	2,771,696,401.00	176,916,792.00
TOTAL			2,948,613,193.00	2,771,696,401.00	176,916,792.00

Que, de acuerdo con solicitud de la Dirección de Estructuración de Proyectos el día 02 de febrero, para la correcta ejecución del contrato interadministrativo No. 2511 de 2025 se hace necesario incorporar en el presupuesto de la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$386.246.262,37)**.

Que, el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución COMFIS No. 001 de 2026 establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: (...)

Parágrafo primero: Autorizar al Gerente de la Empresa Pública de Soacha para incorporar al presupuesto de la actual vigencia el saldo de los convenios interadministrativos, así como el valor de aquellos que pudieran suscribirse.

(...)”.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$386.246.262,37)**

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de **INGRESOS** de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA E.I.C.E.” para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$386.246.262,37)** según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	386,246,262.37
1.1	INGRESOS CORRIENTES	386,246,262.37
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	386,246,262.37
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386,246,262.37
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	386,246,262.37
1.1.02.06.008.18	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	386,246,262.37
1.1.02.06.008.18.99	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	386,246,262.37
1.1.02.06.008.18.99.006	CI 2511/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO, OBRA E INTERVENTORÍA DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO VIDA DUCALES	386,246,262.37
1.1.02.06.008.18.99.006.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	386,246,262.37

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de GASTOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2026 la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$386.246.262,37) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2	GASTOS	386,246,262.37
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	386,246,262.37
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	386,246,262.37
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	386,246,262.37
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	386,246,262.37
2.4.5.02.08.012	CI 2511/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO, OBRA E INTERVENTORÍA DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO VIDA DUCALES	386,246,262.37
2.4.5.02.08.012.003	Disponibilidad Inicial Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	386,246,262.37

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los veinte (20) días de febrero de 2026.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Gerente

Proyectó – Ruby Magali España Rúales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana
Revisó – Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz – Apoyo Administrativo Presupuesto